

**CONSTANCIA SECRETARIAL.** Manizales, 09 de mayo de 2024. En la fecha paso a despacho este proceso en el que se ha recibido respuestas de las entidades bancarias Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco Caja Social, Banco BBVA, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancoomeva, Banco Falabella, Banco Itaú, Colpatria y de Migración Colombia. Va para proveer.



**LUZ MARINA YEPES CHISCO**  
Secretaria

**JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MANIZALES CALDAS**  
Manizales, nueve (09) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

**Radicado 17001-31-10-006-2024-00110-00**  
**Ejecutivo de Alimentos**

Vista la constancia secretarial que antecede, se agregan al expediente para que surtan los fines legales pertinentes, las respuestas de las entidades bancarias Bancolombia, Banco de Bogotá, Banco de Occidente, Banco Popular, Bancoomeva, Banco Falabella, Colpatria y Banco Itaú en los cuales la demandada no tiene vínculos comerciales y de los bancos Banco Caja Social y BBVA, quienes informaron que se acató la medida cautelar.

Ahora bien, como fue materializada la medida cautelar de embargo en dos de las entidades bancarias, el Juzgado dispone la notificación de la demandada NATALIA JARAMILLO ARANGO por intermedio del centro de servicios judiciales civil familia, al correo electrónico informado en el acápite de notificaciones.

**NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE**



**PAOLA JANNETH ASCENCIO ORTEGA**  
JUEZ

<p><b>JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO</b> <b>MANIZALES – CALDAS</b> <b><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO</u></b></p> <p>El auto anterior se notifica en el Estado Nro. 080 del 10 de mayo de 2024.</p>  <p><b>LUZ MARINA YEPES CHISCO</b> Secretaria</p>
--

LMYCH